1422

Página **1** de **10**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BSFR0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. GS- 2025 – -144893 **-DENOR – GRULO 20.1**

San José de Cúcuta, 15 AGO 2025

Señor
JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN
88.281.657 de Cúcuta
Representante PROVESI SAS NIT 901.009.911-4
Dirección Centro Comercial Bolívar Local B-1
Cúcuta

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 11/07/2025 a las 6:55 PM, dentro del proceso PN UPRES DENOR MIC 137-2025, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES MILITARES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS ESTACIONES RURALES EXTREMAS DE LA REGION DEL CATATUMBO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, En atención que ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto la comunicación de aceptación más la oferta constituyen el contrato definido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia, así:

Nº CONTRATO	75-8-20152-25
CONTRATANTE	LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.037.637 expedida en Bogotá
CARGO	COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA (E)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** PROVESI SAS **NIT:** 901.009.911-4 **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN **CC. No. 88.281.657** de Ocaña, Norte de Santander **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** San José de Cúcuta **DIRECCIÓN:** Centro Comercial Bolívar Local B-1 **TELÉFONO: 3158081297 -3045495621** **E-MAIL:** licitaciones@provesi.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será por el Responsable del Grupo de Salud Operacional de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander o quien designe el ordenador del gasto MECUC, conforme a lo establecido en la Resolución N° 00090 del 15/01/2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se actualiza modifica y complementa el

	manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" y los artículos 83 y 84 de la 1474 de 2011. Para el presente contrato, el supervisor cargara en la plataforma SECOP II los informes de supervisión oportunamente, elaborará el plan de pagos correspondiente para que el proponente pueda cargar a la plataforma la facturación correspondiente, para el presente contrato y deberá estar pendiente del presupuesto oficial asignado.
FORMA DE PAGO	PASO 1: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042, el Ministerio de Hacienda implemento sistema de facturación electrónica plataforma SIIF NACION, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma. 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. Ejemplo: #$16-01-02-043;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. Nota. En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los servicios prestados deberá ser en una carpeta color blanco desacificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente

	ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. PASO 2: La Policía Metropolitana de Cúcuta – Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Cúcuta, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander ubicada en la Calle 23 No. 203 Urbanización Tasajero, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez emitida la factura y entregados o prestados los bienes y/o servicios por parte del Contratista, el supervisor emita el recibo a satisfacción (RAS) parcial (Código: 2BSFR0045) y/o el formato de recepción de bienes (1LAFR0140), previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción final y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago. Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnicoeconómico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la UPRES DENOR para continuar con el trámite del pago respectivo. Documentos Requeridos: **a.** Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. **b.** Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. **c.** Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal.

	Si los documentos en referencia son devueltos por la UPRES DENOR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UPRES DENOR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOMBRE: PROVESI SAS** **NIT: 901.009.911-4** **CUENTA No**. 83466802452 **TIPO DE CUENTA**: CUENTA DE AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 35525 del 25/06/2025 expedido por el funcionario analista de presupuesto UPRES DENOR.
VALOR	El valor de la contratación es de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($50.999.383,00) M/CTE,** para la vigencia 2025 Las tarifas del contrato se encuentran establecidas en el Anexo N° 2 de la Oferta Económica
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo N° 1 de Especificaciones técnicas.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cinco (5) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución de la carta de aceptación de la oferta un (1) año más y cinco (5) meses más. **c) PRESTACIONES SOCIALES:** Por el cinco (5%) por ciento del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta mas CINCO MESES (05) y tres (3) años. **PARÁGRAFO PRIMERO** – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. **En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida**. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** – EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **2. SANCIONES: a) MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por

	causas imputables al **CONTRATISTA** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base desde el 0,1% hasta el 0,5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días hábiles, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b) PENAL PECUNIARIA** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de Octubre del 2025** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al numeral al 4.3 *"Proyectos de liquidación"* de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 Ordinal V del CPACA (Ley 1437 2011). Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. El **CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo el **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo,

	previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se hará directamente en la Calle 22 N # 2-03 Urbanización tasajero, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, en presencia del supervisor del contrato, en el horario de 08:00 AM a 12:00 AM y de 14:30 PM a 18:00 PM de lunes a sábados, durante la vigencia del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Estos seis (6) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato, conforme al numeral 4.3 "*proyectos de liquidación*" de la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*".

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones, recomienda al Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, adjudicar el proceso PN UPRES DENOR MIC 137-2025, cuyo objeto es "la ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES MILITARES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS ESTACIONES RURALES EXTREMAS DE LA REGION DEL CATATUMBO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER" a el señor JORGE ALEXANDER ROMANO SANJUAN identificado CC 88.281.657 de Ocaña, Norte de Santander, Representante Legal de PROVESI SAS NIT 901.009.911-4 en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **EDGAR ANDRES CORREA TOBÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Elaboró:
SI. CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS
Analista Contratos UPRES TIPO B DENOR

Revisó:
CPS-04 ANDREA KATHERINE PRADA MONCADA
Abogado UPRES TIPO B DENOR

Revisó:
CT. LIDYS ADRIANA RODRIGUEZ CHAVARRO
Jefe Unidad Prestadora de Salud TIPO B DENOR(E)

Revisó: Revisó:
MY. NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe Asuntos Jurídicos - MECUC

Calle 22 N° 2-03 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upres-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

ANEXO N° 1

CONDICIONES TECNICAS

N°	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	MORRAL BOTIQUIN MILITAR	MOCHILA MEDICA TÁCTICA DE GRAN CAPACIDAD 60 LITROS CON MÚLTIPLES COMPARTIMIENTOS, CIERRE DE CREMALLERA Y CORREAS PARA EL HOMBRO, MORRAL DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO MILITAR EN NAILON DURADERA COLOR VERDE Y/O NEGRA, CON SU PARCHE EN VELCRO DISTINTIVO DE CRUZ ROJA
2	GASA HEMOSTATICA	100% ALGODÓN ESTÉRIL Y LISTA PARA USAR SELLADA AL VACÍO GASA DE RESPALDO PARA VENDAJES HEMOSTÁTICOS O PARA VENDAJES MENORES 7.5 CM X 1.5 MT PAQUETE COMPRIMIDO DOBLADO EN Z CON CHITOSAN PARA EFECTO HEMOSTÁTICO
3	GASA COMPRESIVA ROLLO	100% ALGODÓN ESTÉRIL Y LISTA PARA USAR SELLADA AL VACÍO GASA DE RESPALDO PARA VENDAJES HEMOSTÁTICOS O PARA VENDAJES MENORES 4.5 CM X 4.1MT PAQUETE COMPRIMIDO DOBLADO EN Z
4	TORNIQUETE CONTROL DE HEMORRAGIAS	CERTIFICACIÓN ISO BUCLE SENCILLO CLIP EN FORMA DE V 4 X 95 CM MOLINETE EN ALUMINIO
5	VENDA ISRAELI 4 "	VENDAJE DE PRESIÓN ELÁSTICO CON UNA ALMOHADILLA NO ADHERENTE DE 6 "X 7" CON GANCHO PARA VENDAJE DE PRESIÓN DE 10 CM X 1.8 MT ESTÉRIL Y EMPACADO AL VACÍO CERTIFICACIÓN ISO
6	VENDA ISRAELI 6"	VENDAJE DE PRESIÓN ELÁSTICO CON UNA ALMOHADILLA NO ADHERENTE DE 4 "X 7" CON GANCHO PARA VENDAJE DE PRESIÓN ESTÉRIL Y EMPACADO AL VACÍO DE 15 CM X 1.8 MT CERTIFICACIÓN ISO CON GANCHO PARA VENDAJE DE PRESIÓN ESTÉRIL Y EMPACADO AL VACÍO
7	VENDA ISRAELI 8"	VENDAJE ESTÉRIL ADECUADO PARA APLICAR PRESIÓN DIRECTA SIN BARRAS DE PRESIÓN NI GANCHOS PESTAÑAS DE AGARRE TIPO RODILLO EMPACADO AL VACÍO 20 CM X 1.8 MT CERTIFICACIÓN ISO
8	VENDAJE ABDOMINAL ISRAELY 8"	VENDAJE ESTÉRIL ADECUADO PARA APLICAR PRESIÓN DIRECTA SIN BARRAS DE PRESIÓN NI GANCHOS CALIBRE 4 PULGADAS
9	CANULA NASOFARINGEA	CANULA NASOFARÍNGEA HECHO DE PVC SUAVE. LIBRE DE LÁTEX EL LUBRICANTE ESTÁ INCLUIDO CERTIFICACIÓN ISO
10	CANULA DE GEDEL	CANULA CON CURVATURA QUE SE ADAPTA A LA ANATOMÍA DE LA OROFARINGE DEL PACIENTE, PUNTA ATRAUMÁTICA Y BORDES REDONDEADOS, 02 CÁNULAS CAL 80MM
11	CANULA DE GEDEL	CANULA CON CURVATURA QUE SE ADAPTA A LA ANATOMÍA DE LA OROFARINGE DEL PACIENTE, PUNTA ATRAUMÁTICA Y BORDES REDONDEADOS, 02 CÁNULAS CAL 90 MM
12	CANULA DE GEDEL	CANULA CON CURVATURA QUE SE ADAPTA A LA ANATOMÍA DE LA OROFARINGE DEL PACIENTE, PUNTA ATRAUMÁTICA Y BORDES REDONDEADOS,CAL 100 MM
13	AGUJA DESCOMPRESIÓN	AGUJA EN ESTUCHE PLÁSTICO HERMÉTICO Y SOLIDO 14GA X 3.25 PULGADAS VÁLVULA UNIDIRECCIONAL CERTIFICACIÓN ISO
14	PARCHE OCLUSIVO DE SELLO COMPLETO	PARCHE ADHESIVO DE SELLO COMPLETO PARA TÓRAX TRANSPARENTE 15 X 10 CM DOS PESTAÑAS PARA SU OPERACIÓN CERTIFICACIÓN ISO
15	PARCHE OCLUSIVO CON VALVULA	PARCHE ADHESIVO DE SELLO CON TRES VÁLVULAS PARA TÓRAX TRANSPARENTE 15 X 10 CM DOS PESTAÑAS PARA SU OPERACIÓN CERTIFICACIÓN ISO
16	VENDAJE TRIANGULAR	VENDA DE DOS CAPAS DE POLIPROPILENO HILADO TAMAÑO 127 CM X 90 CM X 90 CM COSTURAS DE REFORZADAS COLOR VERDE MILITAR EMPACADA AL VACÍO CON GACHOS DE SUJECIÓN
17	FERULA MALEABLE 18"	NÚCLEO DELGADO DE ALEACIÓN DE ALUMINIO DOS CAPAS DE ESPUMA DE CELDA MALEABLE TRASLUCIDA IMPERMEABLE 4.3 X 18 PULGADAS
18	FERULA MALEABLE 36"	NÚCLEO DELGADO DE ALEACIÓN DE ALUMINIO DOS CAPAS DE ESPUMA DE CELDA MALEABLE TRASLUCIDA IMPERMEABLE 4.3 X 36 PULGADAS
19	VENDA ELASTICA 3"	MATERIAL 80% ALGODÓN + 20% LICRA 7.5 CM X 4.5 MT

20	**VENDA ELASTICA 5"**	MATERIAL 80% ALGODÓN + 20% LICRA 5 CM X 5 MT
21	**MANTA TERMICA**	MANTA ALUMINIZADA TAMAÑO 1.6 MT X 2.1 MT
22	**PROTECTOR PARCHE OCULAR**	FORMA ANATÓMICA OCULAR FABRICADO EN ALUMINIO LIGERO CON AGUJEROS DE VENTILACIÓN ACOLCHADO
23	**CINTA MICROPOROSA 2"**	CINTA MICROPOROSA COLOR PIEL ADHERENTE 2 PULGADAS X 5 YARDAS
24	**ESPADADRAPO DE TELA**	CINTA MICROPOROSA COLOR PIEL ADHERENTE 2 PULGADAS X 5 YARDAS
25	**LACTATO DE RINGER BOLSA DE 500 ML**	BOLSA LACTATO DE RINGER 500 ML
26	**EQUIPO DE MACROGOTEO**	EQUIPO DE MACROGOTEO VENOCLISIS ESTÉRIL SIN AGUJA
27	**YELCO # 18**	CATÉTER 18GA ESTÉRIL
28	**GASA PRECORTADA 10*10 CM**	PAQUETE POR 20 UNIDADES 10 X 10 CM TEJIDA ABSORVENTE
29	**PAÑITOS DE ALCOHOL SOBRE**	ESPONJA IMPREGNADA DE ALCOHOL AL 70 % EN SOBRES CAJA POR 100 UND
30	**GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL PAR**	1 CAJA DE GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL TALLA M
31	**TIJERAS DE TRAUMA**	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE 18.5 CM BORDE BLUNTER DE USO MEDICO COLOR NEGRO MULTIFUNCIONAL
32	**MASCARA PARA RCP**	MASCARILLA PARA RCP ADULTO Y PEDIÁTRICO BORDES INFLABLES CON BANDA ELÁSTICA VÁLVULA UNIDIRECCIONAL ESTUCHE RÍGIDO
33	**TARJETA TCCC**	TARJETA EN CARTULINA IMPERMEABLE CON ELÁSTICOREGISTRO TCCC
34	**FONENDOSCOPIO**	FONENDOSCOPIO DE DOS CAMPAÑNAS PARA ESCUCHAR SONIDOS CARDIACOS, PULMONARES Y VASCULARES BUENA DURABILIDAD.
35	**TENSIÓMETRO MANUAL**	TENSIÓMETRO MANUAL CUENTA CON MANÓMETRO PRECISO, CÁMARA DE 2 VÍAS, BRAZALETE IMPERMEABLE EN NYLON, PERA Y CÁMARA EN LATEX, LLAVE DE AJUSTE, CÁMARA VULCANIZADA, INCLUYE ESTUCHE EN NYLON Y ES APTO PARA CALIBRACIÓN
36	**PULSIOXIMETRO**	EQUIPO QUE MIDE LOS NIVELES DE SATURACIÓN DE OXÍGENO EN LA SANGRE Y LA FRECUENCIA CARDIACA A TRAVÉS DEL DEDO DEL PACIENTE
37	**LINTERNA FRONTAL**	FOCOS LED Y REFLECTORES COB CONTROLADOS INDEPENDIENTEMENTE • ELEMENTO DE LUZ COB BLANCA Y ROJA PARA VISIÓN NOCTURNA
38	**JERINGAS DESECHABLE 3 ML/CC**	CILINDRO TRANSPARENTE DE ALTA VISIBILIDAD. 2. ESCALA GRADUAL EN NEGRILLA, CON LÍNEAS DE ESPESOR UNIFORME. 3. FACILIDAD DE MANEJO Y DOSIFICACIÓN EXACTA, AGUJA CALIBRE 22X30
39	**JERINGAS DESECHABLE 5ML/CC**	CILINDRO TRANSPARENTE DE ALTA VISIBILIDAD. 2. ESCALA GRADUAL EN NEGRILLA, CON LÍNEAS DE ESPESOR UNIFORME. 3. FACILIDAD DE MANEJO Y DOSIFICACIÓN EXACTA, AGUJA CALIBRE 22X30
40	**JERINGAS DESECHABLE 10 ML/CC**	CILINDRO TRANSPARENTE DE ALTA VISIBILIDAD. 2. ESCALA GRADUAL EN NEGRILLA, CON LÍNEAS DE ESPESOR UNIFORME. 3. FACILIDAD DE MANEJO Y DOSIFICACIÓN EXACTA, AGUJA CALIBRE 22X30
41	**GLUCOMETRO**	KIT EQUIPO PORTÁTIL MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE, 50 TIRILLAS DE PRUEBA, 50 LANCETAS, 01 LAPICERO
42	**TERMOMETRO**	TERMOMETRO DIGITAL D EPANTALLA DE CRISTARL LIQUIDO DE T3/12 DIGITOS, RANGO DE MEDICION 32,0 C° A 42,9 C°, RESOLUCION +- 1%, COMPACTO PRECISO Y DURADERO , CON SONIDO APROX 10 SEGUNDO, MAS DE 200 HORAS DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO
43	**LINTERNA DE EXPLORACION**	LINTERNA CON LUZ LED 3V – TEMPERATURA 5.300 KELVIN – ILUMINACIÓN 40.000 LUX MAX. – CAMPO DE ILUMINACIÓN: APROX. 40MM DIAMETRO
44	**COLLAR CERVICAL GRADUABLE**	COLLAR CERVICAL AJUSTABLE PARA USO EN ADULTOS, ELABORADO EN POLIETILENO HIPO ALERGÉNICO, CUENTA CON ESPACIOS LIBRES, ANTERIORES, POSTERIORES Y LATERALES QUE FACILITA MANIOBRAS DE ENTUBACIÓN, CONTROL DE PULSO CAROTIDEO, PALPACIÓN DE LA ZONA CERVICAL Y EL DRENAJE DE LÍQUIDOS CORPORALES. RADIO LÚCIDO A LOS RAYOS X, LA TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) Y LA RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN). ALMACENAMIENTO EN FORMA PLANA. DIMENSIONES: 56 X 18 X 1.5 CM

45	**KIT DE PEQUEÑAS CIRUGIAS**	KIT INDISPENSABLE PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS INCISIVOS O CURACIONES CON SUS 13 PIEZAS NECESARIOS PARA REALIZAR DISECCIONES. TODAS SUS PIEZAS ESTÁN FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE Y VIENEN EN UN PRÁCTICO ESTUCHE CON CREMALLERA PARA ALMACENARLAS
46	**BOLSA VALVULA MASCARILLA BVM EN SILICONA**	BVM CON UNA MASCARILLA EN SILICONA TALLA 5 PARA ADULTOS CON (ACCESORIOS ESTÁNDAR DE 15 MM/22 MM, SISTEMA DE VÁLVULA ANTIBLOQUEO, BOLSA AUTORRELLENABLE Y VÁLVULA ANTIRRESPIRACIÓN
47	**EQUIPOS DE ORGANOS**	KIT DE ÓRGANOS Y SENTIDOS FIBRA ÓPTICA GMD CON DOBLE MANGO (OTOSCOPIO + OFTALMOSCOPIO CON SU ESTUCHE
48	**CAMILLA SISTEMA DE RESCATE SKED**	CAMILLA SISTEMA DE RESCATE SKED RESITENCIA 180 KG, LARGO 185 MTS ANCHO 0,90 MTS, MATERIAL POLIETILENO COMPLETO CON HEBILLAS METÁLICAS, MOCHILA CORDURA; ESLINGAS DE ELEVACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL; CORREA DE REMOLQUE; MOSQUETÓN DE BLOQUEO DE ACERO; PESO: 17 LBS. RESOLUCION ISO 9001:2015

ANEXO N° 1.1
CONDICIONES TÉCNICAS

N°	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS
1	Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio. Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y privadas de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas para lo cual el proponente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos, en donde se especifique claramente: • Nombre de la entidad contratante. • Objeto: Debe ser relacionado con el objeto del presente proceso. • Número de Contrato. • Cumplimiento (excelente o bueno) • Tiempo de ejecución, indicando fechas de inicio y terminación. • Valor del contrato. • Correo • Dirección • Teléfono. No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento.
2	El proponente deberá certificar que cuenta con una línea telefónica de soporte y correo electrónico asimismo sede y/o oficina en la ciudad de Cúcuta con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato con disponibilidad en la jornada diurna, de forma que el tiempo de respuesta en el sitio no sea mayor a 3 horas por los imprevistos que se presenten.
3	El proponente debe coordinar con el supervisor del contrato, el suministro a requerir, según las necesidades de la Unidad y presentar al supervisor del contrato un informe detallado con la entrega de los elementos de los botiquines militares.
4	Registro de INVIMA: El proponente deberá presentar Registro INVIMA vigente, para aquellos ítems que correspondan a medicamentos
5	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercialización Autorizado: El proponente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en el cual pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante, durante la vigencia del contrato.
6	El proponente deberá anexar certificación del cumplimiento de buenas prácticas de Manufacturación de gases Medicinales expedida por el INVIMA según lo establecido en la Resolución N° 4410 del 17 noviembre de 2009.
7	El proponente se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos ofertados es mínima de un (1) año, contando a partir de la fecha del bien, se realiza la rotación de medicamentos próximos a vencer en cumplimiento a la Resolución N° 371 del 2009, plan de Gestión de Post Consumo de Medicamentos para evitar la generación como residuos.
8	El proponente deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentran a tres (3) meses de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al requerimiento,

	sin costo alguno para Unidad prestadora de Salud Norte de Santander. El cambio se realzará por parte del supervisor del contrato, dentro de los 30 días calendario anterior a su fecha de vencimiento.
9	El proponente deberá cambiar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio en un periodo no superior a cuatro (4) días calendario, en el caso que el INVIMA a ordene el retiro del mercado, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato sin costo alguno para la Unidad prestadora de Salud Norte de Santander.
10	El proponente se compromete a garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados al Unidad prestadora de Salud Norte de Santander, en un plazo máximo de cuatro (4) días calendario siguientes al requerimiento, efectuado por parte del supervisor del contrato sin costo alguno para el Unidad prestadora de Salud Norte de Santander
11	El proponente se compromete a realizar actividades de fármaco vigilancia y/o tecnovigilancia ante la aparición de cualquier evento o incidente adverso que se presente con el uso de medicamentos o dispositivos de administración, así como brindar capacitación en el uso, manipulación y almacenamiento adecuado de los botiquines militares acorde a la normatividad vigente.
12	El proponente deberá certificar por escrito junto con la oferta que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo con el objeto del contrato.
13	El proponente deberá acreditar por escrito junto con la oferta, no estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).
14	El proponente deberá acreditar por escrito el cumplimiento de la normatividad que regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
15	El proponente deberá presentar el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Atentamente,

Coronel **EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Elaboró:
SI. CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS
Analista Contratos UPRES TIPO B DENOR

Revisó:
CPS-04 ANDREA KATHERINE PRADA MONCADA
Abogado UPRES TIPO B DENOR

Revisó:
CT. LIDYS ADRIANA RODRIGUEZ CHAVARRO
Jefe Unidad Prestadora de Salud TIPO B DENOR(E)

Revisó: Revisó:
MY. NESTOR AMARO MEDINA BERMUDEZ
Jefe Asuntos Jurídicos – MECUC

ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA

N°	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	CANT	TARIFA OFERTADA IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR
1	MORRAL BOTIQUIN MILITAR	279.900,00	15	$ 4.198.500,00
2	GASA HEMOSTATICA	69.900,00	37	$ 2.586.300,00
3	GASA COMPRESIVA ROLLO	12.900,00	18	$ 232.200,00
4	TORNIQUETE CONTROL DE HEMORRAGIAS	45.900,00	73	$ 3.350.700,00
5	VENDA ISRAELI 4 "	47.900,00	25	$ 1.197.500,00
6	VENDA ISRAELI 6"	47.900,00	58	$ 2.778.200,00
7	VENDA ISRAELI 8"	74.400,00	18	$ 1.339.200,00
8	VENDAJE ABDOMINAL ISRAELY 8"	142.900,00	14	$ 2.000.600,00
9	CANULA NASOFARINGEA	21.900,00	53	$ 1.160.700,00
10	CANULA DE GEDEL	2.499,00	43	$ 107.457,00
11	CANULA DE GEDEL	2.499,00	43	$ 107.457,00
12	CANULA DE GEDEL	2.499,00	43	$ 107.457,00
13	AGUJA DESCOMPRESIÓN	20.230,00	38	$ 768.740,00
14	PARCHE OCLUSIVO DE SELLO COMPLETO	73.900,00	26	$ 1.921.400,00
15	PARCHE OCLUSIVO CON VALVULA	159.900,00	19	$ 3.038.100,00
16	VENDAJE TRIANGULAR	7.500,00	46	$ 345.000,00
17	FERULA MALEABLE 18"	27.900,00	16	$ 446.400,00
18	FERULA MALEABLE 36"	33.900,00	11	$ 372.900,00
19	VENDA ELASTICA 3"	1.590,00	114	$ 181.260,00
20	VENDA ELASTICA 5"	2.390,00	87	$ 207.930,00
21	MANTA TERMICA	8.990,00	27	$ 242.730,00
22	PROTECTOR PARCHE OCULAR	1.290,00	114	$ 147.060,00
23	CINTA MICROPOROSA 2"	5.750,00	22	$ 126.500,00
24	ESPADADRAPO DE TELA	8.900,00	30	$ 267.000,00
25	LACTATO DE RINGER BOLSA DE 500 ML	4.400,00	56	$ 246.400,00
26	EQUIPO DE MACROGOTEO	1.400,00	110	$ 154.000,00
27	YELCO # 18	2.000,00	117	$ 234.000,00
28	GASA PRECORTADA 10*10 CM	4.500,00	43	$ 193.500,00
29	PAÑITOS DE ALCOHOL SOBRE	11.900,00	9	$ 107.100,00
30	GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL PAR	21.900,00	11	$ 240.900,00
31	TIJERAS DE TRAUMA	6.700,00	33	$ 221.100,00
32	MASCARA PARA RCP	18.900,00	20	$ 378.000,00
33	TARJETA TCCC	4.990,00	42	$ 209.580,00
34	FONENDOSCOPIO	52.900,00	42	$ 2.221.800,00
35	TENSIÓMETRO MANUAL	54.900,00	17	$ 933.300,00
36	PULSIOXIMETRO	73.900,00	15	$ 1.108.500,00
37	LINTERNA FRONTAL	92.900,00	12	$ 1.114.800,00
38	JERINGAS DESECHABLE 3 ML/CC	294,00	132	$ 38.808,00
39	JERINGAS DESECHABLE 5ML/CC	328,00	118	$ 38.704,00
40	JERINGAS DESECHABLE 10 ML/CC	400,00	195	$ 78.000,00
41	GLUCOMETRO	58.900,00	27	$ 1.590.300,00
42	TERMOMETRO	8.800,00	19	$ 167.200,00
43	LINTERNA DE EXPLORACION	19.900,00	7	$ 139.300,00
44	COLLAR CERVICAL GRADUABLE	29.900,00	30	$ 897.000,00
45	KIT DE PEQUEÑAS CIRUGIAS	139.900,00	10	$ 1.399.000,00
46	BOLSA VALVULA MASCARILLA BVM EN SILICONA	89.600,00	7	$ 627.200,00
47	EQUIPOS DE ORGANOS	579.200,00	13	$ 7.529.600,00

48	**CAMILLA SISTEMA DE RESCATE SKED**	3.900.000,00	1	$ 3.900.000,00
	TOTAL			$ 50.999.383,00

Atentamente,

Coronel **EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Elaboró:
SI. CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS
Analista Contratos UPRES TIPO B DENOR

Revisó:
CPS-04 ANDREA KATHERINE PRADA MONCADA
Abogado UPRES TIPO B DENOR

Revisó:
CT. LIDYS ADRIANA RODRIGUEZ CHAVARRO
Jefe Unidad Prestadora de Salud TIPO B DENOR(E)

Revisó: Revisó:
MY. NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe Asuntos Jurídicos - MECUC

Calle 22 N° 2-03 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upres-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE